FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA

AVISO DE CONVOCATORIA

El Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2, del Decreto 1082 de 2015, convoca a los interesados en participar en el siguiente proceso de:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
NÚM. FDLC-SAMC-003-2025

1. OBJETO: "REALIZAR ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES LOCALES DE MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA".

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la selección abreviada de menor cuantía contemplada en el literal (b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

3. LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS: El proyecto de pliego de condiciones, estudios previos y documentos anexos del presente proceso de selección podrán ser consultados en el Portal de Contratación Pública del SECOP II.

4. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial se estima en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($244.588.845)** de la vigencia fiscal 2025, con cargo al proyecto 2423 o rubro O230117459920242423 La Candelaria Camina hacía un fortalecimiento empresarial y fomento al empleo equitativo e incluyente , según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 813 de 2025.

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se adelantó evento de cotización No. FDLC-SIP-004-2025, con el fin de establecer el estudio de mercado, sin embargo, no se recibió ninguna cotización a través de SECOP II, por lo cual se solicitaron cotizaciones a través de correo electrónico recibiendo cotizaciones de Fundación CREATA, Unicafam, Caminantr3s SAS, Incubator y Comercializadora Multicentro SAS.

Para el estudio de mercado del plan de medios, se tomaron los valores de las tarifas 2025 para los medios comunitarios, de acuerdo con la información recibida en el radicado orfeo 20256710022822 TARIFAS 2025. Los valores corresponden al ajuste del IPC Bogotá 5,69% a dic 31 de 2024, y para las piezas publicitarias se realizaron cotizaciones a través de correo recibiendo cotizaciones de REBELARTE COMUNICACIÓN VISUAL, FUNDACOLOMBIA y COMUNICACIÓN VISUAL SAS "el análisis de esta información se encuentra en el ANEXO No. 3 ESTUDIO DE MERCADO.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato es de **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6.ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	No	No aplica	No aplica	No aplica
	México	No	No aplica	No aplica	No aplica
	Perú	No	No aplica	No aplica	No aplica
Canadá		No	No aplica	No aplica	No aplica
Chile		Si	No	No	No
Corea		No	No aplica	No aplica	No aplica
Costa Rica		No	No aplica	No aplica	No aplica
Estados AELC		No	No aplica	No aplica	No aplica
Estados Unidos		No	No aplica	No aplica	No aplica
México		No	No aplica	No aplica	No aplica
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	No aplica	No aplica	No aplica
Unión Europea		Sí	No	No	No
Israel		No	No aplica	No aplica	No aplica
Reino Unido e Irlanda del Norte		Sí	No	No	No
Comunidad Andina de Naciones		Sí	Sí	No	Sí

7. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:

En el presente proceso podrán participar los proveedores legalmente establecidos en Colombia, personas naturales ó jurídicas, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal o en cualquier otra modalidad de asociación autorizada por la Ley, que se encuentren debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, de acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios en el Sistema UNSPSC. Las condiciones específicas de habilitación se encuentran contenidas en los estudios previos y pliegos del proceso.

8. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:

La manifestación de interés debe realizarse mediante la plataforma SECOP II, dentro de los términos establecidos en el cronograma, por tanto, el proponente interesado debe seguir las instrucciones para

proveedores de la guía rápida de manifestación de interés o la que haga sus veces, conforme los lineamientos de Colombia compra eficiente.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

9. CONDICIONES DE CAPACIDAD JURIDICA, FINANCIERA Y TECNICA:

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica de las propuestas, de conformidad con los documentos que se aporten con las ofertas y criterios establecidos en el pliego de condiciones.

Conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los criterios que permitan la escogencia de la oferta más favorable para la entidad. La justificación de estos factores de selección y requisitos habilitantes se ajusta a lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad. El proponente deberá tener en cuenta el termino de traslado del informe de evaluación para realizar las respectivas subsanaciones conforme lo establece la Ley 1882 de 2018. En el presente proceso no hay lugar a precalificación.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

El Fondo de Desarrollo Local limitará la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas (con un mínimo de 1 año de existencia) en los siguientes eventos, conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, así:

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria, estas solicitudes deben ser recibidas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.
2. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. La entidad verificara el presente numeral conforme lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 (Art 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas), Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Los determinados en el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1150 de 2007, Decreto 399 de 2021.

12. VEEDURÍAS CIUDADANAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las veedurías ciudadanas, para que realicen control social al presente proceso de selección.

13. FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: La establecida dentro del cronograma electrónico de la Plataforma del SECOP II.

14. CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO: El Fondo de Desarrollo Local ha definido que el proceso de selección se llevará a cabo de acuerdo con el presente cronograma:

Descripción de la actuación	Fecha	Lugar
Publicación aviso convocatoria pública, estudios y documentos previos, proyecto pliego de condiciones	02 DE JULIO DE 2025	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	HASTA EL 09 DE JULIO DE 2025	SECOP II
Presentación solicitud limitación MiPymes	HASTA EL 09 DE JULIO DE 2025	SECOP II
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	14 DE JULIO DE 2025	SECOP II
Resolución de apertura y publicación pliego de condiciones definitivo	15 DE JULIO DE 2025	SECOP II
Manifestación de Interés en Participar	HASTA EL 16 DE JULIO DE 2025	SECOP II
Publicación Lista de inscritos	16 DE JULIO DE 2025	SECOP II
Sorteo	17 DE JULIO DE 2025 3:00 PM	SECOP II
Presentación de Observaciones a los Pliego de Condiciones definitivos	HASTA EL 18 DE JULIO DE 2025	SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	23 DE JULIO DE 2025	SECOP II
Fecha límite expedición de adendas.	24 DE JULIO DE 2025	SECOP II
Fecha límite para presentación de Ofertas	28 DE JULIO DE 2025 09:00 A.M.	SECOP II
Publicación Informe de Evaluación Preliminar	31 DE JULIO DE 2025	SECOP II
Traslado o consulta del informe de evaluación y presentación de observaciones al mismo	01 AL 08 DE AGOSTO DE 2025	SECOP II
Publicación de respuestas a observaciones e informe de evaluación definitivo	11 DE AGOSTO DE 2025	SECOP II
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	13 DE AGOSTO DE 2025	SECOP II
Firma del contrato	15 DE AGOSTO DE 2025	De manera transaccional, a través de la plataforma SECOP II.
Entrega de garantías	21 DE AGOSTO DE 2025	De manera transaccional, a través de la plataforma SECOP II.

Aprobación de garantías	21 DE AGOSTO DE 2025	De manera transaccional, a través de la plataforma SECOP II.

15. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos del proceso podrán ser consultados en la plataforma establecida por Colombia Compra Eficiente para esta modalidad, la cual corresponde a la plataforma electrónica SECOP II.

Este aviso se publica en la página del SECOP II, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ANGELICA MARIA ANGARITA SERRANO
Alcaldesa Local de La Candelaria

Proyectó: Eliana Romero stevenson -Abogado FDLC

Revisó y Aprobó: Vivian L. Prieto Trujillo. - Contratista Especializada FDLC